



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el oficio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.**

Las suscripciones se admiten en la Imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos).  
Precios. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su real, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Pamplona, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

Despachos telegráficos y noticias referentes á la insurrección carlista en el Norte, recibidos hasta la madrugada de hoy.

Pamplona 28 de Febrero, 11'41 noche.—Guerra 29, 2 m.—Ministro Guerra Presidente Consejo:

«En un reconocimiento practicado en Leiza se encontró un cañon de grueso calibre, y se enviaron fuerzas á Zubieta para recoger otra batería montada que se tiene noticia dejaron los carlistas en aquel punto.»

Vitoria 28 Febrero, 11 n.—Madrid 29, 3'36 m.—General encargado del despacho al Ministro Guerra:

«No ocurre novedad. Hoy han llegado á esta en tren procedente Tafalla 1.600 carlistas de batallones alaveses y vizcainos presentados anteriormente, proveyéndoles de su correspondiente indulto con la mayor actividad.»

Se han presentado en esta capital cinco individuos, y en Salvatierra al General Maldonado 50 armados, que traían consigo 42 de nuestros prisioneros y 12 criminales que tenían en trabajos forzados.

Segun aviso que desde Alsásua me dirige el General Echevarría, adelantó parte de la caballería de su Cuerpo de Ejército sobre Echarri-Arauz,

donde se apoderó de muchos efectos y material de guerra.»

Irán Febrero 29; 2 m.—Guerra 29, 10'3 mañana.—Subsecretario: Ministro Guerra Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda:

«Santisteban 28 Febrero '76.—Se han recogido hoy dos cañones Withwort y varias cajas de municiones y armamentos, presentados dispuestos y funcionarios civiles. Dejo aquí la division Cuadros para apoyar á Pröndergast, y acabar de recoger efectos, y yo saigo mañana por Vera para San Sebastian.»

Bayona 29 Febrero, 6'50 mañana.—Guerra 29, 2 t.—Cónsul general al Presidente del Consejo de Ministros:

«El General Pourcet, me manda la division francesa, me dice desde San Juan de Pié de Puerto lo siguiente:

«D. Carlos ha entrado en Francia, y sin detenerse en este punto ha continuado á Maulson. Hay aquí de 4 á 5.000 carlistas, y se espera que entre unos 4.000 más; por convoyes sucesivos se les envía al interior.»

Logroño 29 de Febrero, 5 tarde.—Guerra 29, 5'49 t.—Gobernador militar á Ministro Guerra:

«En este momento se me presenta, accediéndose á indulto, la partida mandada por el titulado Capitan Venancio Gil, alias el Herrero de Oyón, compuesta de 4 Tenientes, 2 Alféreces y 58 individuos de tropa, entregando 57 armamentos completos con sus correajes, y además un cajon de municiones. Tambien lo han hecho con ellos 2 Oficiales primeros de Administración militar.»

Bilbao 29 de Febrero, 2'45.—Guerra 1.º Marzo, una m.—Brigadier encargado del despacho al Presidente Consejo Ministros:

«Arrojada ayer tarde de Orozco la partida del cabecilla Aliente, terror de esta provincia por sus criminales instintos, que acababa de hacer fusilar á uno de los carlistas recientemente

indultado; los de la partida le dieron muerte anoche en el barrio de Solos; presentándose á indulto seis de ellos, que entregaron el cadáver de dicho cabecilla, y manifestaron que el resto de la partida marchó hácia Arratia á recoger sus morrales para presentarse á indulto. Ayer lo verificaron en esta plaza un Comandante, un Capitán, un Teniente, un Alférez, un Cadete y 145 de tropa de distintos batallones; en Durango 72, en Portugalete 6 y en Valmaseda 6. Tambien se presentaron en Durango, la compañía de sedentarios de Deva, 3 obreros de la Maestranza y un aduanero. Continúan hoy las presentaciones en gran escala; casi todos lo verifican con armas.»

Vitoria 29 Febrero, 11'55 noche.—Madrid 1.º de Marzo, 3'8 m.—General encargado del despacho al Ministro de la Guerra:

«No ocurre novedad. Ayer llegaron sobre 800 carlistas presentados ya anteriormente de los batallones alaveses y vizcainos, á los cuales se les expide su indulto. Se han presentado al General Maldonado un titulado Brigadier, 2 Coronales, 49 Jefes y Oficiales, 4 Sacerdores 382 de tropa, procedentes de las filas carlistas.»

(Gaceta del 5 de Marzo.)

Pamplona 29 Febrero, 10'30 noche.—Guerra 1.º Marzo, 5'55 mañana.—Ministro Guerra al Presidente Consejo Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. el Rey ha visitado los hospitales militares, concediendo recompensas á los heridos que en ellos existen. Despues ha estado en la Ciudadela, donde se encuentran dos Baterías de las que pertenecieron á los carlistas. Siguen las presentaciones de numerosos grupos á las Autoridades militares, habiéndolo verificado al General Maldonado 50 individuos de los que se encontraban en las minas de Barambio, los cuales entregaron

á 10 criminales por delitos comunes cometidos durante la dominación carlista, que han sido puestos á disposición de los Tribunales.»

Pamplona 1.º de Marzo, 9'50 n.—Guerra 2 marzo, 12'20 m.—Ministro Guerra á Presidente Consejo Ministros y Subsecretario Guerra:

Continuando los reconocimientos emprendidos por fuerzas de este Ejército, se han cogido en Zubieta por el primer Cuerpo de la Izquierda dos cañones Witwort y 10 cajones de granadas; en Muguiró por la division Villegas cuatro cañones Wawassens, y en Leiza uno de hierro de seis centímetros sin cureta y otro de 12 centímetros con ella, juntamente con dos carros de aparatos telegráficos.

En Ecaia y San Martín se hallaron por fuerzas del segundo Cuerpo de la Izquierda dos depósitos, de mas de 5.000 fusiles el del primer punto y de cerca de 2.000 el del segundo con pu centenar de lanzas nuevas. Siguen las presentaciones de carlistas en grandes grupos. Á las tropas del Ejército de la Derecha que operan sobre el Baztan y Roncesvalles se presentó ayer el segundo batallon navarro.»

Pamplona 1.º Marzo, 7 n.—Guerra 1.º, 11'20 noche.—Ministro Guerra á Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«El General Blanco manifiesta desde Valcárcos el día 29 que alcanzó la retaguardia carlista, causándole cuatro muertos, y que recogió 23 cañones Witwort, dos plasneca, 18 cajas de granadas, 100.000 cartuchos, 300 fusiles y multitud de efectos de guerra, que encuentra á su paso por el camino que recorre. Acompañaron á D. Carlos al atravesar la frontera por Arnegui, Caserta, Lizárraga y Argonz; y Pélula con los navarros lo verificó por San Miguel de Echalarri.»

Irán 29 Febrero, 11'45 n.—Guerra 1.º Marzo, 6'30 mañana.

Vera 29 Febrero 1876.—Comandante en Jefe primer Cuerpo Izquierda al Subsecretario Guerra:

«Mañana llegará á San Sebastian. Tengo destinadas algunas fuerzas para recoger las muchas armas y efectos que van apareciendo en los campos y caminos.»

San Sebastian 1.º Marzo, 7 n.—Guerra 1.º 11'32 n.—El Comandante en Jefe primer Cuerpo Izquierda al Subsecretario Guerra:

«He llegado aquí y dado las órdenes para que mañana marchen las fuerzas á ocupar toda la provincia, recorriéndola á fin de restablecer por completo la tranquilidad de la misma. La vía férrea desde Tolosa á San Sebastian, expedita.»

(Gaceta del 3 de Marzo.)

Pamplona 2, 2'5 t.—Guerra 2 Marzo, 9'12 n.—Ministro Guerra Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«De los partes recibidos hasta este momento, resulta que ayer se cogieron en Bañetao tres cañones y bastante material para calzado, así como gran número de fusiles en los pueblos de las Amecuzas. Siguen las presentaciones en gran número en diversos puntos de estas provincias, y se van recogiendo las muchas armas y efectos que aparecen en los campos y caminos.»

Haro 2, 7'30 m.—Guerra 2 Marzo, 10'21 m.—Brigadier Araoz á Ministro Guerra:

«Se me han presentado á indulto un Capitán, un Teniente, dos Alféreces, un Procurador de la Junta de Alava y 22 individuos, 15 sin armas, y uno de caballería con caballo y armas.»

Logroño 2, 3'58 t.—Guerra 2 Marzo, 5'4 t.—Brigadier Araoz al Ministro Guerra:

«El inexpugnable castillo de la Población, último baluarte que quedaba del absolutismo, con un Gobernador, cinco Oficiales, un Médico, un Capellán, con 70 individuos de tropa, un cañon rayado de 8 centímetros y medio, y un considerable número de pertrechos de guerra y viveres para 5 meses, se me ha entregado hoy á las ocho y media de la mañana. En dicho castillo impera la bandera victoriosa del Rey D. Alfonso XII.»

San Sebastian 2, 9 noche.—Guerra Marzo 2 11'38 n.—Al Ministro de la Guerra el Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda:

«San Sebastian 2.—En Tolosa se presentaron ayer 119 carlistas, y en Andoain 40; y en este punto se han recogido en dicho día 448 fusiles y otros efectos.»

Vitoria 2, 1'45 t.—Guerra 2 Marzo 2 t.—Capitán general al Subsecretario Guerra:

«Desde mañana correrán los trenes para el servicio del Ejército entre esta ciudad y Salvatierra.»

Vitoria 1.º, 10'45 n.—Guerra 2 Marzo, 1'30 m.—General encargado del despacho Ministro Guerra:

«Se han presentado á indulto al Jefe de la contraguerrilla de Miranda en Mondragon un titulado Jefe, tres Oficiales y 18 individuos de los batallones de esta provincia.»

Vitoria 2, 11'35 n.—Guerra Marzo 3, 1'54 n.—General encargado del despacho al Ministro Guerra y General en Jefe Ejército Izquierda:

«No ocurre novedad. Se han presentado á indulto en Bilbao un Jefe, siete Oficiales y 487 individuos de tropa. En Bernus 102. En Portugalete un Oficial y 59 individuos de tropa; en Zornoza 44; en Ermua tres; en Guernica 112; en Durango 140, y en Valmaseda 12; en Logroño un titulado Coronel de Estado Mayor, seis individuos de tropa y toda la partida Gil, compuesta de un Jefe, cuatro Tenientes, dos Alféreces y 58 individuos, todos armados, trayéndose muchos efectos de guerra. En Ochandiano 51 individuos. En Vergara al Jefe de la contraguerrilla de Miranda tres Oficiales y 18 de tropa. Columna Guardia-civil Vizcaya cogió en Orozco 223 fusiles y mucho material de guerra, habiéndosele presentado 14 carlistas. Otra al mando del Coronel Murga aprendió en las inmediaciones de Eca 8.000 fusiles y tres cañones que los carlistas tenían enterrados.»

#### Diputación provincial.

#### COMISION PERMANENTE.

Sesión del 17 de Enero de 1876.

Vista la reclamación de D. Dionisio Lago, contratista de las obras del camino de Ponferrada á Barrios de Salas, solicitando.

1.º Que no habiéndose consignado en el expediente de su contrato cantidad alguna para la carga, descarga y tiempo perdido, se le facilite la consiguiente indemnización.

2.º Que se clasifique de conglomerado la liquidación de tres trincheras comprendidas entre los perfiles 160 al 178, del 184 al 187 y del 195 al 203.

Y 3.º Que los arnastrés se le abonen proporcionalmente al trayecto recorrido, partiendo de la base de 400 metros. La Comisión, de conformidad con lo informado por el Director de Obras provinciales á Ingeniero Jefe de la provincia, y considerando que las reclamaciones que afectan á la esencia del contrato, deben hacerse en tiempo oportuno para que la administración opte entre la rescisión y segregación del contrato de las obras á que se refieren dichas reclamaciones; y considerando que una vez aceptado el contrato, no puede servir de fundamento á la reclamación la falta de inteligencia de algunas de sus condiciones, se acordó que no há lugar á lo que se solicita.

Vista la cuenta de los gastos ocasionados en el funeral celebrado en la

iglesia de Santa Marina de esta ciudad en sufragio del Sr. D. Francisco de Echánove, Gobernador civil que fué de esta provincia, en la cual han prestado su conformidad los Sres. Diputados comisionados al efecto, se acordó aprobarla y que las 1.611 pesetas 8 céntimos de su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Acreditados los requisitos de reglamentación por Rosa Sanchez, de San Miguel del Camino, Ramon Herrero Panera, de Leon y Gregoria Alonso, de Castroterra, quedó acordado concederles socorro para atender á la lactancia de sus hijos hasta que estos cumplan la edad de 18 meses.

Resultando justificada la horfandad y pobreza de la niña Dianela Requejo Carracedo, de Castrocontrigo, se acordó recogerla en el Hospicio de Astorga.

Hallándose algunos Ayuntamientos en descubierta de la remisión de la copia del libro del censo electoral, se acordó prevenirles por última vez al cumplimiento de este servicio, perbiéndoles que de no remitir dicho documento á término de tercero día, además de exigir á los Alcaldes y Secretarios la responsabilidad á que haya lugar, se autorizará á los Secretarios unos inmediatos para que á costa de aquellos saquen la copia del censo.

Accediendo á lo propuesto por el Director del Hospicio de Astorga, se acordó recoger en el Establecimiento á la huérfana Francisca Lopez, debiendo reclamar del Hospicio de esta ciudad, al que parece ha pertenecido la niña, los documentos necesarios para formar su hoja biográfica.

Para cubrir una de las vacantes que existen en el Asilo de Mendicidad en los acogidos que in provincia costea, se acordó admitir en dicho establecimiento á Nicolasa Vega y Soto, de 69 años de edad.

Reclamados por el Gobierno de provincia los antecedentes relativos á la mancomunidad de pastos en los montes de Loma y Deleña vieja de Rioscuro en el Ayuntamiento de Villabluza para unirlos á un recurso de alzada, se acordó remitirlos.

De conformidad con lo informado por el Director del Hospicio de Leon, se acordó conceder á la hospiciada Maria Alvarez, la licencia que solicita para contraer matrimonio con José Moreno Ruiz, otorgándola la suma de 50 pesetas como dote reglamentaria.

Justificada por Isidoro Gago y Maria Alvarez, vecinos respectivamente de Vegas del Condado y Leon, la pobreza absoluta é imposibilidad en que se encuentran para criar á sus hijos, se acordó concederles un socorro que disfrutarán hasta que los niños cumplan 18 meses de edad, exigiéndose á las interesadas en adelante así como á todas las que se hallen en el mismo caso, que justifiquen al tiem-

po de cobrar, la existencia de la causa que las impide lactar, por media de certificación facultativa.

Conforme á lo propuesto por la Contaduría y á lo resuelto en 11 del actual respecto del Hospicio de Astorga, quedó acordado oficiar al Director del de Leon, para que satisfaga á D. Tadeo Castaño el carbon de piedra que suministró como contratista al precio de 8 rs. 50 céntimos quintal á que le ha rebajado, siempre que sea granado y de buenas condiciones.

#### Capitanía general.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—T. M.

«Excmo. Sr.:—Declarado por Real orden de 11 de Enero último que los Promotores fiscales no pueden ejercer el cargo de Asesores de los Gobernadores militares, que éstos no necesitan Asesor porque no ejercen jurisdicción y que tampoco se exige asistencia de letrado á los Consejos de guerra; y teniendo en cuenta lo prevenido en otra Real orden fecha 23 de Junio de 1875, expedida por este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar: que desde 1.º de Marzo próximo inmediato, deje de abonarse á los Asesores de los Gobiernos militares, la gratificación de 100 pesetas mensuales que vienen percibiendo, cesando por consecuencia el mismo día en dichas funciones los que ahora existen, toda vez que los Abogados con estudio abierto, tienen el deber de evacuar los informes que para la recta administración de justicia necesitan pedirles las Autoridades militares. Da orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, Indígena V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1876.—El Subsecretario, Marcelo de Arcaraga.

Lo traslado á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 29 de Febrero de 1876.—D. O. de S. E.—El Coronel Jefe de E. M., Hermógenes Blamante.—Excmo. señor Gobernador militar de Leon.

#### Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de Leon.

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

CIRCULAR.

Terminada felizmente la guerra civil de la península, gracias á los esfuerzos de S. M. el Rey (q. D. g.) del Gobierno y del heroico valor de nuestro sufrido Ejército; ha llegado el momento de que se regularice la gestión económica en los diversos ramos que á su cargo tiene esta Administración.

Uno de los mas importantes, es la recaudación de contribuciones directas, perturbada hasta ahora por causas de todos conocidos y que el restablecimiento del orden, ha hecho desaparecer.

Del patriotismo de los señores Alcaldes y Jueces municipales espera esta económica que instantáneamente facilitarán á los empleados de la Delegación del Banco todo el auxilio á que por deber están obligados, pues de cualquiera entorpecimiento que advierta y sea justificado les exigirá la responsabilidad. Así también espero moden parte inmediatamente de las faltas ó abusos que cometan dichas funcionarios para en el acto corregirlas é imponerles las responsabilidades en que hubieren incurrido.

Leon 1.º de Marzo de 1876.—El Jefe económico, José G. Escobar.

**Ayuntamientos.**

*Alcaldía constitucional de Corullón.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Corullón dotada con 1.000 pesetas anuales, siendo de cargo del Secretario todos los trabajos del Ayuntamiento y sus dependencias, así como los de la Alcaldía del mismo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Corullón 26 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Crisanto Aguado.

*Alcaldía constitucional de Galleguillos.*

Por separación del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento dotada con 625 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales del mismo, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría interina del mismo en el término de 50 días á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

Galleguillos 28 de Febrero de 1876. El Alcalde, Baltasar Torbado.

*Alcaldía constitucional de La Vega.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, su dotación, es de 500 pesetas pagadas por trimestres del fondo municipal. Es obligación del Secretario la formación de los presupuestos, matrículas, cuentas municipales y repartimiento de territorial con todo lo demás que ocurra á la Alcaldía y Ayuntamiento.

Los que deseen optar á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de quince días desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

La Vega 1.º de Marzo de 1876.—Juan Rueda.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación

del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año económico de 1876 á 1877, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteración que hayan tenido en su riqueza, en el término de 15 días; pues pasados sin que lo verifiquen les apercá todo perjuicio.

Berclanos del Páramo.  
Destriana.  
San Andrés del Bazonado.  
Turcia.  
Villafranca del Bierzo.

**Juzgados.**

D. Isidro Castañón, Suplente de Juez municipal de esta capital en funciones del de primera instancia del partido por traslado de este y enfermedad de aquel.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Mugica, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia y la de Oviedo, se presente en este Juzgado á dar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue de oficio, contra Justo Suarez, vecino de Golpejar, Francisco Balanzategui y Engracia Gonzalez residentes en Villanueva, por sustracción de piedras labradas de la cantera del Carrozal, término de dicho Golpejar, apercibido de que en otro caso y pasado dicho término sin presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Vecilla á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Isidoro Castañón.—Por mandado de su Sría., Julian M. Rodríguez.

Don Antonio Gonzalez, Juez municipal de Villayandre.

Hago saber: que por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos prevenidos por la Ley.

Villayandre 20 de Febrero de 1876.—El Juez municipal, Antonio Gonzalez.

*Juzgado municipal de Valdefresno.*

Hállandose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 15 días á contar desde la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Golpejar 21 de Febrero de 1876.—El Juez, Hilario Prieto.

*Juzgado municipal de Pajares de los Oteros.*

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes documentadas en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

Pajares de los Oteros 21 de Febrero de 1876.—Claudio Garrido.

D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Lopez Sanchez, carandero, y su compañero Juan N. vedinos que fueron de la Barosa, á fin de que á término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruye por el robo de un copon de plata de la iglesia parroquial de Lago de Carucedo, y de no verificado en el señalado término les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Ponferrada á 24 de Febrero de 1876.—Fabian Gil Perez.—El Escribano, Cipriano Campillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Suarez Alvarez, vecino de Santa Marina de Portillo, para que en el improrogable término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le representen en la causa que se le instruye por supenerle autor del incendio de tres mederos de paja en el pueblo de Carucedo apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponferrada á 28 de Febrero de 1876.—Fabian Gil Perez.—Por su mandado, Manuel Veran.

*Juzgado municipal de Fuentes de Carbajal.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de este distrito y se anuncian al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante mi autoridad dentro de los quince días al en que sea insertado este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**, pues transcurridos se procederá á lo que haya lugar.

Fuentes de Carbajal 22 de Febrero de 1876.—El Juez municipal, Ambrosio Martinez.—Eugenio de Torres, Secretario interino.

*Juzgado municipal de Isagro.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días á contar desde la fecha de la publicación del presente

anuncio, á cuyas solicitudes acompañarán la partida de bautismo y certificación moral expedida por el Alcalde de su municipio.

Isagro 26 de Febrero de 1876.—El Juez, Bonifacio Paniagua.

**Anuncios oficiales.**

**CUERPO DE TELEGRAFOS.**

**Dirección de Sección de Leon.**

Debiendo procederse á las reparaciones generales de las líneas de esta Sección, se saca á pública subasta la distribución del material necesario bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la Instrucción de 10 de Julio de 1861 verificándose en el local que ocupa esta Dirección de Sección, calle del Arco las Animas, núm. 20, y en las estaciones telegráficas de Astorga, Ponferrada y Villafranca, el día 18 del actual á las diez en punto de su mañana.

2.º Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Me obligo á distribuir en las líneas telegráficas del Gobierno y en los trayectos que marca la condición 13 del pliego de subasta el material indicado en la misma á los precios de tantas pesetas tantos céntimos cada poste de la 1.ª partida.

Tantas pesetas tantos céntimos cada uno de la 2.ª

Tantas y tantos id. de la 3.ª

Tantos céntimos de peseta cada kilo de alambre de la 4.ª

Tantos céntimos de peseta por aislador de la 5.ª

Tantos id. id. de la 6.ª

Tantos id. id. de la 7.ª

Tantas pesetas y tantos céntimos por poste de la 8.ª

Tantos céntimos de peseta el kilogramo de la 9.ª y

Tantos id. id. el kilogramo de la 10.ª, con sujeción en un todo al pliego de condiciones publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, número tantos, de tal fecha, y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Caja de la Administración económica de esta provincia (ó Administración subalterna de tal parte) la fianza de tantas pesetas imparte del 5 por 100 de la distribución del citado material que me comprometo á poner en los indicados trayectos y en los puntos que me sean designados dentro de ellos por los empleados del Cuerpo encargados de los mismos. (Fecha, firma y domicilio del proponente.)

5.ª Toda proposición que no se hallase redactada en los términos citados, que exceda de los precios que se fijan como tipos, ó que tengan modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el caso del remate.

4.ª El remate no producirá obligación hasta que sobre él recaiga la aprobación superior. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que

se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

5.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acta á nueva licitación verbal que será abierta únicamente entre sus autores, durante por lo menos doce minutos, pasados los cuales, concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndola antes por tres veces. Si ocurriese en dos puntos distintos se señalará día para que los postores que hayan presentado proposiciones iguales en no todo acudan á la capital de la provincia, á verificar el acta de nueva licitación en los términos arriba consignados.

6.º Los pliegos cerrados se entregarán en el acta de la subasta, durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para su adquisición y se procederá al remate.

7.º Llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presepados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las aclaraciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá explicación ni observación alguna que interrumpa el acta.

8.º Se procederá enseguida á abrir los pliegos presentados, desechándose desde luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

9.º Los documentos que acrediten los depósitos, se devolverán en el acta á los licitadores, cuyas proposiciones sean desechadas, y aquel á quien se adjudique el servicio por la superioridad, aumentará el suyo hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se rematen los postes. Si este faltare al cumplimiento de alguno de los artículos de este pliego de condiciones, perderá su depósito sin derecho á reclamación.

10. Hecha la adjudicación por la superioridad se extenderá una obligación por el Director de la Sección y contratista comprometiéndose esta á cumplir exactamente todas las condiciones de este contrato.

11. Presentada por el contratista la certificación de haber hecho la distribución del material, se verificará el pago en la Dirección de Sección de esta capital.

12. La distribución de postes, alambre y aisladores, principiará tan luego como sea avisado el contratista por el Director de la Sección, suspendiéndose cuantas veces aquel lo disponga, y volviendo á dar principio cuando se le ordene por el mismo.

13. El material se distribuirá en la forma y bajo los tipos máximos siguientes:

1.º 412 postes de 1.º y 2.º dimensión en los trayectos desde Villafranca á Astorga y Leon, desde este último punto á Pajares y desde Astorga á Benavente, al tipo de una peseta 50 céntimos poste.

2.º 20 postes de 1.º dimensión á repartir entre San Roman y Cacabelos al tipo de una peseta 50 céntimos anda uno.

3.º 240 postes de 2.º dimensión á reparir en el mismo trayecto á una peseta 25 céntimos cada uno.

4.º 3.400 kilogramos de alambre de línea desde Leon al citado ramal de San Roman á 8 céntimos de peseta el kilogramo.

5.º 400 aisladores Siemens al mismo punto á 12 céntimos de peseta cada uno.

6.º 50 aisladores de Muñón á 10 céntimos de peseta uno.

7.º 50 Tensores fijos á 25 céntimos de peseta uno.

8.º 250 postes de 1.º y 2.º dimensión que procedentes del desmonte de la línea vieja de S. Roman á Cacabelos han de depositarse en el almacén de Ponferrada á una peseta 25 céntimos uno.

9.º 5.000 kilogramos alambre de línea desmontados y á depositar en el mismo punto á 5 céntimos de peseta el kilo.

10.º 500 kilos de material de aisladores, grapas etc. de la línea que va á desmontarse á 5 céntimos de peseta el kilo.

14. El contratista queda obligado á las decisiones de las autoridades y tribunales administrativos, establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la Administración sobre la ejecución de un contrato renunciando al derecho común y á todo fuero especial, y si por exigirlo así las necesidades del servicio, no tuviese que trasladar todo el material marcado en este pliego percibirá solamente el importe de lo que hubiere transportado al tipo de subasta sin derecho á reclamación alguna.

Leon 5 de Marzo de 1876.—El Director de Sección, Justo Rodríguez de Rada.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma facultad de provincias y los catedráticos de Instituto de la respectiva sección, siempre que tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras, y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó del Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 de expresado Reglamento, este anuncio del se publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquín Maltonato.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es conde.—El Rector, Leon Salmear.

#### Anuncios particulares.

#### BIBLIOTECA

DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

DE

#### SORDOMUDOS Y DE CIEGOS.

PRELUCIDA POR

D. Miguel Fernandez Villabrille,

Maestro de sordomudos y de ciegos.

La educación y la instrucción de los sordomudos y de los ciegos es un deber de caridad á la vez que una verdad probada y para su cumplimiento y su práctica se han creado establecimientos especiales con profesores aptos para la enseñanza de ambas clases de desgraciados. No es, sin embargo, en España proporcionado el número de colegios y profesores especiales al de sordomudos y de ciegos. Necesitados de instrucción y muchos de estos quedan sin ese beneficio por no poder ingresar en un establecimiento especial, ni tener en la localidad persona perita en esta enseñanza, por mas que no falte el buen deseo en su familia, en el caritativo Párroco y en el ilustrado Maestro de Instrucción primaria, que solo por falta de conocimientos especiales dejan de practicar tan benéfica obra.

A suplir esta falta, á remediar esta necesidad se dirige la publicación de esta Biblioteca, en la que irán apareciendo las obras mas necesarias y convenientes para la práctica de ambas enseñanzas: así de las publicadas en España como de las mas selectas del extranjero: libros que no debían faltar de la Biblioteca de la Escuela, de la del Maestro, de la del Párroco y de la de las familias de los sordomudos y de los ciegos. La primera será el *Diccionario de mimica y dactilología* á la que seguirán otras de igual importancia. Se publicará por entregas de dos pliegos de impresión en 8.º marquilla ó sean 32 páginas como la de este prospecto, repartiéndose dos entregas mensuales el 15 y 30 de cada mes: el precio de suscripción: 10 rs. por trimestre ó sean seis entregas. Se suscribe en Madrid en la Librería de Herranz, Arenal, 11; en provincias en los correspondientes del Sr. Hernandez á por carta y libranza á D. M. F. Villabrille, Santa Agueda, 6. 5.º Los librerías, periódicos de enseñanza, ó personas á quienes conviniera pueden admitir suscripciones con 10 por 100 de comisión, entendiéndose directamente con el Director de la Biblioteca.

Se ha repartido la primera entrega.

#### PRONTUARIO

DE LA

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL,

CON

MODELOS Y FORMULARIOS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABISO.

Jefe honorario de la administración civil; Secretario cesante de varios Ayuntamientos de capitales de provincia, etc.

Se publicará por entregas de 208 páginas en 4.º costando cada una en Madrid y provincias 10 rs., pagados anticipadamente.

Publicada la obra por completo, costará 60 rs. en Madrid y 64 en provincias.

La correspondencia deberá dirigirse á D. José Fernandez y Martinez, Administrador, y oficial de la Secretaría del Ayuntamiento.—Madrid.

D. José Lázaro Pimillo Argüello, abogado del 1.º Colegio de esta ciudad ha trasladado su estudio á la Plazuela de San Isidro núm. 6, donde recibirá á su numerosa clientela.

En el punto más céntrico de esta ciudad ó sea en la calle de La Platería, se vende la casa señalada con el núm. 5; el que se interese en su compra, pase á tratar á la imprenta de *El Porvenir de Leon*.

#### CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salubroso, por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas.

Depósito central en Madrid, Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, Merino é hijo, plaza de la Catedral.—41

#### GRAMATICA

DE LA LENGUA CASTELLANA

por

LA ACADEMIA ESPAÑOLA.

Ultima edicion, corregida y aumentada.

Se vende en la imprenta de este Boletín.

#### RETRATO DE S. M. EL REY.

Oftrecamos á los Ayuntamientos para sus Salas de Sesiones y á los Maestros para las escuelas, uno de los más preciosos que se han hecho hasta el día; mide 0,65 centímetros largo por 0,45 de ancho.

Se vende en la imprenta de este Boletín á 6 reales ejemplar.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puesto de los Nuevos, núm. 14.